

sido modificada, la cual cumple con lo señalado en la Directiva Normas que regulan la gestión de la información geográfica del SERNANP aprobada por la Resolución Presidencial N° 331-2022-SERNANP; precisándose además que, no fue necesario un proceso de consulta previa, ya que el ANP no se encuentra superpuesta a ningún pueblo indígena u originario. Asimismo, concluye que, la zona de amortiguamiento no ha sido modificada;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Estratégico recomienda aprobar el Plan Maestro del Refugio de Vida Silvestre Laquipampa periodo 2024-2029;

Que, en el Informe N° 000442-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que atendiendo al informe emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la conformidad de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 31.8 y 31.9 del artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros, aprobadas a través de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan Maestro del Refugio de Vida Silvestre Laquipampa periodo 2024-2029;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en los numerales 31.8 y 31.9 del artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros, aprobadas a través de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro del Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, periodo 2024-2029, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto se encuentra contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la modificación de la zonificación, así como, ratificar la Zona de Amortiguamiento del Refugio de Vida Silvestre Laquipampa periodo 2024-2029 aprobada mediante Resolución Presidencial N° 014-2015-SERNANP.

Artículo 3.- Encargar a la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>, en el cual, además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del SERNANP

2308702-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00063-2024-SENACE/PE

A solicitud del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, se publica Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia

Ejecutiva N° 00063-2024-SENACE/PE, publicada en la edición del día 16 de julio de 2024.

DICE:

“(...)

“VISTO: El Memorando N° 00051-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00174-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00000-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,”

(...)”

DEBE DECIR:

“(...)

“VISTO: El Memorando N° 00051-SENACE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00174-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00151-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,”

(...)”

2308372-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

Designan Asesor 1 del Despacho del Superintendente Nacional de la SUCAMEC

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 04596-2024-SUCAMEC

Lima, 19 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor 1 del Despacho del Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 0360-2024-SUCAMEC-OGRH de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que, evaluada la propuesta; el señor Gino Oswaldo Cueva Llanos, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y el Manual de Clasificador de Cargos de la SUCAMEC, para ser designado como Asesor 1 del Despacho del Superintendente Nacional conforme a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, en uso de las facultades conferidas en el Decreto